

Fecha:	23/01/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	FABRICE ALBERTI						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	CONTRATO ETT HERNY GEANIA MENDEZ SOLIS						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	CONTRATO ETT							
Apoderado/s de CNP: (según importe económico del contrato) ⁽¹⁾	DAVID LATTES							
Contraparte:(proveedor, o interviniente)	PAGE GROUP SPAIN RRHH							
Fecha de inicio del contrato:	23/01/2023							
Fecha de vencimiento del contrato:	22/05/2023							
Renovación Táctica:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:					
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:					
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:					
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido): 2,625.00 EUR					
Código CECO:								
Código PEP:								
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO						
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Pago único <input type="checkbox"/>				

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director correspondiente: Fabrice Alberti	Fecha: 23/01/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: En el caso de que el gasto sea activable.	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)	Fecha: 23/01/2023	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input checked="" type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras: Thierry Vasquez	Fecha: 23/01/2023	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero David Lattes	Fecha: 23/01/2023	Firma:	

CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN

EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Nº Contrato: M23-00095

Don /Dña. IZQUIERDO SOBRINO LUCAS	NIF 73001730Y	En concepto APODERADO
Razón Social PAGE GROUP SPAIN RRHH ETT S.A.	NIF A81817272	Cuenta cotización 28120795508
Domicilio PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 130, 8 ^a PLANTA	Localidad 28046 -MADRID	
Número de autorización 79/0161/00	Vigencia Temporal INDEFINIDA	

EMPRESA USUARIA

Don /Dña. DAVID VINCENT LATTES	NIF Y6119145D	En concepto DIRECTOR GENERAL
Razón Social CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	NIF W0013620J	Cuenta Cotización 28148229734
Domicilio CARRERA DE SAN JERONIMO, 21	Localidad 28014- MADRID	
Centro de Trabajo CARRERA DE SAN JERONIMO, 21	Localidad 28014 - MADRID	

SUPUESTO DE CELEBRACIÓN

Circunst.mercado, acum.tareas (art. 6.2 Ley 14/94 de ETT y Art. 15.1 b) del E.T)Acumulación de tareas para dar soporte al departamento jurídico de la entidad debido a los cambios del proceso de adquisición de la empresa.
--

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Cualificación Requerida TECNICO DE SEGUROS	Fecha inicio 23/01/2023
Funciones • Revisión y cumplimentación de contratos tipo realizados en el departamento legal. • Soporte en las labores administrativas del día a día. • Interacción con el resto de los equipos de la Compañía para apoyo en la resolución de las cuestiones que se presenten en la Asesoría Jurídica. • Revisión de facturas y gestión del presupuesto del departamento. • Soporte en la preparación de los materiales necesarios para la asistencia a Comités y reportings a Francia. • Interacción con Organismos Públicos (DGSFP, AEPD, AEAT, por ejemplo). • Apoyo en labores administrativas con la Notaría y Registro Mercantil. • Apoyo en labores administrativas de archivo de documentación. • Apoyo en la detección de riesgos legales. • Apoyo en la revisión de normativas nuevas que puedan impactar en el sector asegurador.	Horario de trabajo Tiempo completo
Equipos de Protección Individual Equipos de protección individual necesarios, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo, aportada previamente por la empresa usuaria.	Número de Personas Requeridas 1
Riesgos del Puesto Riesgos generales y específicos que pudieran afectar al trabajador, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo, aportada previamente por la empresa usuaria.	Precio Convenido 2,625.00 Euros Mes
Vacaciones pagadas	
Trabajador MENDEZ SOLIS HERNY GEANIA	
Salario del trabajador 1,500.00 Euros Mes más indemnización por fin de contrato.	

DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde 23/01/2023	Hasta 22/05/2023	Finalización aproximada del contrato 22/05/2023
----------------------------	----------------------------	---

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El abono de las facturas se realizará mediante Transferencia Bancaria en ES74 0162 0001 2100 05842001 y con vencimiento en 30 días a contar a partir de la fecha de emisión de la factura.
--

PAGE GROUP SPAIN RRHH ETT S.A. . y la empresa usuaria firmante se reconocen capacidad y personalidad suficiente para celebrar el presente contrato y

ACUERDAN

Celebrar un contrato de puesta a disposición de acuerdo con lo establecido en la ley 14/94 de 1 de Junio por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.

En Madrid, a 23 de enero de 2023

CLÁUSULAS

1º El objeto de este contrato es la puesta a disposición de trabajadores que designe Page Group Spain RRHH E.T.T SA., para la realización de las funciones solicitadas por la empresa usuaria en la primera hoja del presente documento, en virtud del art. 6 de la ley 14/1994.

2º PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. mantendrá durante toda la vigencia del presente acuerdo la dependencia laboral de los trabajadores que designe para su realización y será responsable de la contraprestación económica, la protección de sus derechos sociales, así como de ejecutar la función disciplinaria. La empresa usuaria determinará la inclusión de los trabajadores en los grupos profesionales en función de las labores que desarrollen, y el horario de los mismos dentro del tiempo reglado de la jornada legal. Así mismo la empresa usuaria cuantifica las percepciones finales del trabajador, en la cantidad consignada en este contrato, siendo esta, como mínimo, la establecida para el puesto de trabajo a desarrollar, en el Convenio Colectivo aplicable a la empresa usuaria.

Además en aquellos Convenios colectivos de aplicación que establezcan complementos para los supuestos de bajas médicas, estos serán refacturados y por lo tanto asumidos por la empresa usuaria. PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. facturará los gastos (Gasolina, comidas, kilometraje, etc.) originados por el trabajador como consecuencia de su trabajo para la empresa usuaria. Estos gastos serán facturados mediante la presentación de facturas y recibos por parte del trabajador.

3º La tarifa quedará modificada automáticamente de forma proporcional a las modificaciones de salario del trabajador que se realicen para ajustarse a lo que marque el convenio de aplicación a la empresa usuaria para el año en curso. Pudiendo redamarse a la empresa usuaria las cantidades que se devenguen como consecuencia de la aplicación retroactiva de los convenios colectivos de aplicación. Las tarifas anteriormente mencionadas por la disposición de trabajadores, se verán directamente incrementadas por la actualización que corresponda, de acuerdo con el incremento que por el transcurso del año natural experimente el Índice de Precios al Consumo de Otros Bienes y Ser vicios que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

4º El personal puesto a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. en los supuestos circunstancias de la producción o sustitución, no podrá ser incorporado directamente por la empresa usuaria sin que haya transcurrido como mínimo la duración que estipule el presente contrato a tiempo completo (40 horas semanales). De lo contrario, PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. emitirá una factura complementaria por los servicios pendientes de percibir en concepto de selección.

5º PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. se compromete ante la empresa usuaria a:

- * A cumplir con la legislación vigente en cada momento en materia laboral y de seguridad social
- * A tener durante el tiempo que dure el presente acuerdo la autorización administrativa a que se refiere el art. 2 de la ley 14/1994.

6º La empresa usuaria se compromete ante PageGroup Spain RRHH E.T.T SA..

- * A no utilizar el presente contrato para los supuestos descritos en el art. 8 de la ley 14/1994.
 - a) Para sustituir a trabajadores en huelga en la empresa usuaria.
 - b) Para la realización de las actividades y trabajos que, por su especial peligrosidad para la seguridad o la salud, se determinen reglamentariamente.
 - c) Cuando en los doce meses inmediatamente anteriores a la contratación, la empresa haya amortizado los puestos de trabajo que se pretenda cubrir por despido improcedente o por las causas previstas en los artículos 50, 51 y 52, apartado c), del Estatuto de los Trabajadores, excepto en los supuestos de fuerza mayor
 - d) Para ceder trabajadores a otra empresa de trabajo temporal.
- * A no utilizar el presente documento en fraude de ley, con el fin de cubrir temporalmente puestos de naturaleza indefinida sin necesidad causal que lo justifique.
- * A no solicitar de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. la sustitución de sus trabajadores por otros para desarrollar las mismas funciones, una vez extinguido el período de prueba de su contrato de trabajo, a no ser que medie causa disciplinaria.
- * A no volver a contratar para el mismo puesto de trabajo y a través de otras empresas de trabajo temporal ("ETT's"), a los mismos trabajadores que previamente le hubieran sido puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. en virtud del presente contrato y que causen baja voluntaria en PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. antes de que expire la vigencia del presente contrato de puesta a disposición.
- * A no externalizar el servicio al que están asignados los trabajadores que son puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. en virtud del presente contrato de puesta a disposición, con terceras empresas (outsourcing) cuya mano de obra, a tal fecha, esté compuesta por los mismos trabajadores previamente puestos a disposición por PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. en virtud del presente contrato, que hubieren causado baja voluntaria en PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. antes de que expire la vigencia del presente contrato de puesta a disposición.

7º PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.., únicamente se responsabilizará de las sanciones administrativas o resolución de sentencias judiciales firmes que tuvieran su origen en infracciones laborales o de Seguridad Social cometidas por la misma en el desarrollo de su actividad.

8º En virtud del art. 1.903 del Código Civil, en relación con el art. 15 de la ley 14/1994, los trabajadores puestos a disposición a través de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. Trabajaran durante toda la vigencia del presente contrato bajo la responsabilidad civil de la empresa usuaria, en la que permanecerán bajo su vigilancia, dirección, control y responsabilidad.

En el supuesto que el cliente entregue al trabajador puesto a disposición herramientas de trabajo para el desempeño de sus funciones, PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. no se hará responsable en ningún momento del coste de dichas herramientas en caso de pérdida, robo o no devolución de las mismas por parte del trabajador a la finalización de la relación laboral.

9º La empresa usuaria se compromete a indemnizar a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. contra cualquier sanción, perjuicio y/o daño que esta última deba soportar, incluidos los gastos de abogados, derivado del incumplimiento, abuso o fraude de la normativa aplicable al presente contrato, de las obligaciones en este contenidas, así como de las obligaciones impuestas por la normativa laboral a la empresa usuaria. A tal efecto, con carácter ejemplificativo y no limitativo, se entenderá como perjuicio imputable a la empresa usuaria, la indemnización por despido que PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. tuviera que pagar al trabajador como consecuencia del cese de este en la relación laboral una vez transcurrido el período de prueba que corresponda al que se refiere la cláusula 10º siguiente o cualquier cantidad que PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. deba abonar al trabajador como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte de la empresa usuaria en materia de jornada laboral y horas extraordinarias (incluido el incumplimiento de la obligación del registro diario de la jornada impuesto en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores).

10º PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. garantiza la rápida sustitución de cualquier persona puesta a disposición que cause baja, o a petición del cliente dentro de los límites legales (por no superación del período de prueba, o por las causas de despido procedente contenidas en el art. 54 del Estatuto de los Trabajadores).

11º Las facturas emitidas en relación a este contrato de puesta a disposición se realizarán mensualmente y deberán ser abonadas mediante Transferencia en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de las mismas. La demora en el pago devengará un interés a favor de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. del 2% al mes o fracción del mes. Será obligación del Cliente la confirmación a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. de los boletines de trabajo, firmados por éste y por el trabajador, a efectos del cómputo de las horas trabajadas y que servirán para el cálculo de los honorarios. Si dicha documentación no es aportada a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. antes del primer día del mes siguiente al trabajado, se entenderá que las horas trabajadas son las acordadas según la jornada del contrato laboral del trabajador. Si posteriormente al cierre de la facturación se recibiera el boletín y el importe de la factura variará, se emitirá la correspondiente factura rectificativa.

El incumplimiento de las obligaciones de pago por la empresa usuaria será causa de resolución del presente contrato, cesando PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. en la obligación que constituye el presente contrato, bastando para ello la notificación de su decisión de dar por resuelto el mismo. Dicha resolución en ningún modo implica la liberación para la empresa usuaria de la obligación de pago de las cantidades devengadas a favor de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA..

12º Los datos personales del cliente y de cualquier persona que actúe en su nombre o por cuenta del mismo, proporcionados en el marco del presente contrato, serán tratados por Page con la finalidad de gestionar la relación contractual y remitir información comercial. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección de correo electrónico: gdpr@pagegroup.eu.

13º En virtud de los arts. 106 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 120 del Código Penal, la empresa usuaria renuncia expresa y terminantemente a su derecho de restitución, reparación o indemnización, así como a reclamar, judicial o extrajudicialmente, a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. cualquier responsabilidad en que ésta pudiera incurrir, en su eventual condición de responsable civil subsidiario, como consecuencia de los delitos que pudieran cometer en el desempeño de sus funciones, obligaciones o servicios los trabajadores puestos a disposición de la empresa usuaria.

Los trabajadores puestos a disposición a través de PageGroup Spain RRHH E.T.T SA. trabajarán durante toda la vigencia del presente contrato bajo la responsabilidad civil de la empresa usuaria, en la que permanecerán bajo su vigilancia, dirección, control y responsabilidad. La empresa usuaria reconoce asimismo que los trabajadores puestos a su disposición están correcta y suficientemente formados, teniendo en consideración las funciones y características del puesto de trabajo a cubrir. A tales efectos, en relación con el artículo art. 1.903 del Código Civil, la empresa usuaria será la única responsable de los actos u omisiones que fueran cometidos por los trabajadores puestos a su disposición, renunciando expresa y terminantemente a interponer cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, frente a PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. que pudiera tener su origen en dichos actos u omisiones.

14º En lo no previsto en el presente acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid

15º En el caso que las vacaciones estén pagadas y no prorrateadas, Page Group Spain RRHH E.T.T SA.. llevará un control del disfrute de las mismas para liquidar al finalizar el contrato las vacaciones no disfrutadas. Page Group Spain RRHH E.T.T SA.. pagará al trabajador los días de vacaciones devengados y no disfrutados del empleado y facturará posteriormente dichos días al cliente. Los días de vacaciones que corresponden serán los indicados en el convenio colectivo aplicable en la empresa usuaria.

16º La empresa usuaria manifiesta que cumple con toda la normativa internacional en materia de sanciones internacionales aprobadas por los Estados Unidos de América ("EEUU"), la Unión Europea ("UE"), la Organización de las Naciones Unidas ("ONU"), o cualquier otra normativa estatal, autonómica o local sobre sanciones internacionales que sea de aplicación. En caso de que, incumpla la anterior manifestación, o deje de cumplir la misma en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato o la prestación de los servicios contratados, PageGroup Spain RRHH E.T.T SA.. no tendrá obligación alguna de prestar el servicio y el presente contrato quedará inmediatamente resuelto. Como consecuencia de dicha resolución, cualquier cantidad que se haya devengado y no haya sido pagada será inmediatamente pagadera.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado.

En Madrid, a 23 de enero de 2023

DocuSigned by:

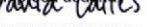
Por la empresa de trabajo temporal



B01F8B9077234BF...

DocuSigned by:

Por la empresa usuaria



6AD39B55E982422...



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL-COPIA BÁSICA

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	A81817272
-------------	-----------

D./DÑA. IZQUIERDO SOBRINO LUCAS	NIF./ NIE 73001730Y	EN CONCEPTO (1) APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PAGE GROUP SPAIN RRHH ETT S.A.	DOMICILIO SOCIAL PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 130, 8 ^a PLANTA	
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO MADRID	C. POSTAL 28079
	724	28046

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD.PROV. 28	NÚMERO 1207955	DÍG.CONTR. 08	ACTIVIDAD ECONÓMICA Actividades de las E.T.T.	78
-----------------	-----------------	-------------------	------------------	--	----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO MADRID	28079
----------------	-----	---------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA/A

D./DÑA. MENDEZ SOLIS HERNY GEANIA	NIF / NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAÍS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. Con NIF./NIE., en calidad de (2) .

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) **TECNICO DE SEGUROS** incluido en el grupo profesional de **SEGÚN CONVENIO EMPRESA USUARIA** para la realización de las funciones (4) **ACORDES AL PUESTO**, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **CARRERA DE SAN JERONIMO, 21 28014-MADRID**.

Trabajo a distancia. (5)

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6):

- A tiempo completo:** La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de Lunes a jueves: Entrada de 08:00 a 09:00; Salida de 17:30 a 18:30 con una hora de pausa de comida Viernes: Entrada de 08:00 a 09:00; Salida de 15:00 a 16:00 con 15 minutos de pausa de desayuno, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.(7)
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de ... horas a la semana, siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) ... conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10)

Sí No

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde **23/01/23**, hasta **22/05/23**. Se establece un período de prueba de (11) **0 días**. Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de **1.500 euros brutos (12) mensuales por todos los conceptos, que se harán efectivas en 12 pagas iguales, incluyendo las pagas extraordinarias establecidas en el convenio colectivo de aplicación.** que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) **SALARIO BASE 1.084,32 , P.PROP.P.EXTRA 181 , Retribucion Especie (S. Vida) 0,38 y Mejora voluntaria 234,3 , más una indemnización por fin contrato equivalente a 1 día por cada mes trabajado pagadera al finalizar el contrato**

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) **SEGÚN EMPRESA USUARIA**

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8^a del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/2011. (15)

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio colectivo de **Empresas Trabajo Temporal**

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **Madrid**, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

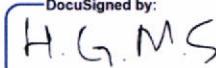
DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

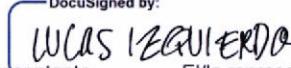
Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:



EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora

DocuSigned by:

El/la trabajador/a

DocuSigned by:

El/la representante de la empresa
El/la representante del/ de la menor, si procede

* Deben firmar, también, la página de cláusulas específicas

- (1) Director, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor o persona o institución que lo tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D -Ley 28/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador

comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 de Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales, o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos preelectorales, no les será de aplicación esta indemnización



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	4 0 2
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	5 0 2

Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en **Acumulación de tareas para dar soporte al departamento jurídico de la entidad debido a los cambios del proceso de adquisición de la empresa.**, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. No pudiendo superar los 6 meses los contratos celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto-ley 31/2021 (BOE de 30 de diciembre 2021)

Este contrato se formaliza para la ejecución de: (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021)

Fondos de Unión Europea (especificar):

Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto cuya duración será

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Motivo contratación: Acumulación de tareas para dar soporte al departamento jurídico de la entidad debido a los cambios del proceso de adquisición de la empresa.
2. Será de aplicación el Convenio Colectivo de Empresas de Trabajo Temporal, sin perjuicio de que, durante los periodos de prestación de servicios en la empresa usuaria, el trabajador tendrá derecho a percibir, como mínimo, la retribución total establecida para el puesto de trabajo a desarrollar en el convenio colectivo de aplicación en la empresa usuaria, calculada por unidad de tiempo.
3. El trabajador deberá anticipar la comunicación de su baja voluntaria en la empresa, según lo estipulado en su convenio colectivo de E.T.T.
4. En el caso que las vacaciones estén pagadas y no prorrteadas, Page Group Spain RRHH ETT, SA llevará un control del disfrute de las mismas para liquidar al finalizar el contrato las vacaciones no disfrutadas. Page Group Spain RRHH ETT, SA pagará al trabajador los días de vacaciones devengados y no disfrutados del empleado y facturará posteriormente dichos días al cliente. Los días de vacaciones que corresponden serán los indicados en el convenio colectivo aplicable en la empresa usuaria.

5. EMPRESA USUARIA : CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA N.I.F.: W0013620J Num.S.S.: 28148229734

CENTRO DE TRABAJO : CARRERA DE SAN JERONIMO, 21 28014-MADRID (MADRID)

CONVENIO DEL USUARIO : Seguros y Reaseguros

TAREAS DEL PUESTO:

Revisión y cumplimentación de contratos tipo realizados en el departamento legal. • Soporte en las labores administrativas del día a día. • Interacción con el resto de los equipos de la Compañía para apoyo en la resolución de las cuestiones que se presenten en la Asesoría Jurídica. • Revisión de facturas y gestión del presupuesto del departamento. • Soporte en la preparación de los materiales necesarios para la asistencia a Comités y reportings a Francia. • Interacción con Organismos Públicos (DGSFP, AEPD, AEAT, por ejemplo). • Apoyo en labores administrativas con la Notaría y Registro Mercantil. • Apoyo en labores administrativas de archivo de documentación. • Apoyo en la detección de riesgos legales. • Apoyo en la revisión de normativas nuevas que puedan impactar en el sector asegurador

FINALIZACION APROXIMADA DEL CONTRATO : 22/05/23

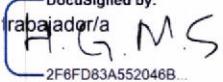
6. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo

7. La vigencia del contrato laboral queda supeditada a la vigencia de la autorización a trabajar del trabajador, pudiendo suspender el mismo si dicha autorización caducase o fuese anulada por la autoridad competente.

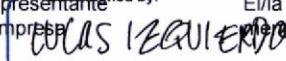
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 23 de Enero de 2023

DocuSigned by:

El/la trabajador/a  DocuSigned by:
2F6FD83A552046B...

El/la representante de:

de la empresa  DocuSigned by:
B01F8B9077234BF...

El/la representante del/ de la
mayor, si procede